



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y LA CONVOCATORIA DE LA XXIV EDICIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO “MI PUEBLO, EUROPA” PARA EL AÑO 2025.

Mediante Orden de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Presidencia se aprobaron las bases reguladoras del concurso de dibujo “*Mi pueblo, Europa*” (BORM, núm. 174, de 28 de julio de 2016).

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prevé una dotación máxima de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€)** para el otorgamiento de los premios del concurso, con cargo a la partida presupuestaria 11.06.00.126E.489.01, proyecto 42526 premios concurso “*Mi pueblo, Europa*”.

La presente convocatoria fue incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los premios objeto de la presente convocatoria se configuran como una ayuda en especie, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus apartados 2º y 3º.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Unión Europea de convocar la XXIV edición del concurso de dibujo “*Mi pueblo, Europa*”.

Visto el artículo 28.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que “*con carácter previo a la convocatoria de la subvención o la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia*”.

Visto el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.





Visto el Decreto nº 148/2024, de 26 de julio de 2024, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, cuyo artículo 8 atribuye a la Dirección General de Unión Europea competencias en materia de Unión Europea.

Vista la Orden de 29/7/2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 176 de 30 de julio de 2024),

DISPONGO

PRIMERO.- Que se apruebe el gasto que comporta la convocatoria del Concurso de Dibujo “Mi pueblo, Europa” 2025, para conceder en régimen de concurrencia competitiva premios por el importe máximo y partida presupuestaria que a continuación se detalla:

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2025	11.06.00.126E.489.01	42526	2.500,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la convocatoria de la XXIV edición del concurso de Dibujo “Mi Pueblo Europa” para el año 2025, de conformidad con el Anexo I a esta Orden

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS
(P.D. Orden de 29/07/2024, (BORM núm. N 176 de 30 de julio de 2024))

LA SECRETARIA GENERAL
María Caballero Belda





ANEXO I

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE CONVOCA LA XXIV EDICIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO “MI PUEBLO, EUROPA” PARA EL AÑO 2025.

Mediante Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las bases reguladoras del concurso infantil de dibujo “*Mi pueblo, Europa*” (BORM número 174, de 28 de julio de 2016)-

Mediante la presente orden se convoca la XXIV edición del concurso para el año 2025, un concurso de dibujo infantil para fomentar el conocimiento de la Unión Europea entre los escolares de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presente convocatoria ha sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025.

La Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de ejercer las competencias relativas a la Unión Europea, de conformidad con lo que establece el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Por su parte, el Decreto n.º 148/2024, de 26 de julio de 2024, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en su artículo 8 establece que la Dirección General de Unión Europea asume las competencias relativas a la Unión Europea.

Vista la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de





la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y vista la propuesta de la Dirección General de la Unión Europea.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Orden de 29/7/2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 176 de 30 de julio de 2024),

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la XXIV edición del concurso de dibujo de la Región de Murcia “*Mi pueblo, Europa*” con el fin de promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea entre los escolares, otorgándose premios en las siguientes categorías:

- Primera.- Educación Infantil.
- Segunda.- 1º y 2º de Educación Primaria.
- Tercera.- 3º y 4º de Educación Primaria.
- Cuarta.- 5º y 6º de Educación Primaria.

2. En cada una de las categorías se concederá un primer, segundo y tercer premio y, un premio a los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE).

3. Los centros educativos en los que cursen sus estudios los escolares participantes en el concurso de dibujo recibirán un diploma acreditativo de su participación.





4. Los premios en cada una de las categorías, consistirán en material didáctico y/o material de dibujo, por valor máximo de 180 euros al primer premio, 150 euros al segundo premio, 115 euros al tercer premio y 180 euros al premio de los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE).

5. En ningún caso se podrá canjear el regalo por su valor en metálico.

Artículo 2.- Ayuda en especie. Crédito presupuestario y cuantía.

1. El otorgamiento de los premios objeto de la presente convocatoria se configura como una ayuda en especie de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando en todo caso condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La adquisición del material educativo, que constituyen los premios objeto de la presente convocatoria, se formalizará a través del correspondiente procedimiento de contratación. Corresponde a Dirección General de Unión Europea la adjudicación y formalización del referido contrato, y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia del mismo, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 29/7/2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 176 de 30 de julio de 2024).

2. El premio se financia con cargo al crédito previsto en la partida presupuestaria 11.06.00.126E.489.01, proyecto 42526 premios concurso “*Mi pueblo, Europa*”, de los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2025, cuya cuantía global máxima es de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€).





Artículo 3.- Participantes.

1. Podrán participar en el concurso, a través de sus centros educativos, todos los escolares matriculados en el curso escolar 2025-2026, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria de cualquier centro escolar público, privado o concertado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Cada centro educativo seleccionará un máximo de 5 dibujos por cada categoría, siendo por tanto 20 dibujos como máximo por centro escolar, de acuerdo al procedimiento que el propio centro establezca. Los dibujos preseleccionados por el centro serán los que se remitan a la Dirección General de Unión Europea.

Artículo 4.- Características de los dibujos.

1. Los dibujos reflejarán la visión que el alumnado tiene sobre la Unión Europea, en especial los aspectos más relacionados con su entorno cercano y con la Región de Murcia.

2. Los dibujos podrán realizarse mediante cualquier técnica: lápiz, acuarela, carboncillo, rotulador, ceras, etc., en soporte papel, folio o cartulina de tamaño DIN A4 y en formato horizontal.

3. Los dibujos deberán ser originales e inéditos y sólo se admitirá un trabajo por alumno.

4. En el dorso de los dibujos deberán figurar los datos relativos al alumnado (nombre y apellidos, edad, curso, categoría en la que participa), y datos relativos al centro educativo (nombre y municipio).

Artículo 5.- Solicitud de inscripción, forma y plazos de presentación.

1. La solicitud de participación será realizada por el/la directora/a del centro mediante el formulario disponible a través del trámite en línea habilitado en la sede





electrónica de la CARM, código del procedimiento 483 (Concurso de dibujo infantil 'Mi Pueblo, Europa' (código 483) (SIA 206744) y conforme los datos establecidos en el ANEXO recogido en esta Orden; adjuntándose los trabajos escaneados en color a la máxima resolución en formato PDF (5MB máximo). Se deberá remitir un archivo por cada categoría a la que se participa, nombrado e identificado de la siguiente forma: "Nombre del Centro_Curso_Categoría.jpg".

2. Los dibujos seleccionados por el centro deberán asimismo presentarse en formato original en la Dirección General de la Unión Europea-Centro Europe Direct Región de Murcia, sita en Calle Sagasta, nº 27. 30005 Murcia. El envío podrá también efectuarse a través de los registros u oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, valija nº 1.

En el escrito por el que se presentan los mismos, en estos registros u oficinas, se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud de inscripción.

3. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción así como de los dibujos seleccionados por parte de los centros escolares será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del expediente se realizará por el titular de la Dirección General de Unión Europea.

2. A la vista del fallo del jurado, el titular de la Dirección General de la Unión Europea formulará la correspondiente propuesta de Resolución al titular de la Consejería competente en materia de Unión Europea.





Artículo 7.- Jurado.

1. La selección y valoración de los dibujos se realizará por un jurado, cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 7 de Julio de 2016 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo *“Mi pueblo, Europa”*.

2. El jurado, en la valoración de los trabajos, se atenderá a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo.

3. El jurado podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

Artículo 8.- Resolución.

1. El titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, resolverá el procedimiento mediante Orden de concesión de los premios.

2. Contra la orden de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, o directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La concesión del premio se notificará a los interesados y al centro educativo correspondiente, precisando, en su caso, la hora y el lugar del acto público de entrega del mismo.





Artículo 9.- Permisos y propiedad de las creaciones.

1. Los centros educativos sólo podrán presentar al concurso los trabajos de aquellos escolares de los que tengan autorización expresa de los padres/madres y/o tutores legales respecto a su participación. Posteriormente se requerirá la autorización de los padres o tutores legales de los escolares premiados para el uso de su imagen en el acto de la entrega de premios.

2. La participación en el concurso implica la automática autorización y cesión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de derechos de los derechos de reproducción, distribución, comunicación y difusión pública de los trabajos presentados, autorizando a la misma a utilizarlos para sí o cederlos para su emisión en plataformas y canales al objeto de la mayor difusión posible. Concretamente, con los dibujos premiados se elaborará un calendario que será distribuido entre los centros escolares participantes, las diferentes dependencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aquellos centros, dependencias y establecimientos públicos o privados que se estime oportuno.

3. Los trabajos originales podrán ser retirados en el plazo de un mes desde la concesión de los premios, entendiéndose que, en caso contrario, los autores renuncian a su propiedad a favor de la Dirección General de Unión Europea.

Disposición final única - Eficacia.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS
(P.D. Orden de 29/07/2024, (BORM núm. N 176 de 30 de julio de 2024)

LA SECRETARIA GENERAL
María Caballero Belda





Procedimiento 483

ANEXO

DATOS A CUMPLIMENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL "MI PUEBLO, EUROPA"

Nombre del centro educativo:
Nombre del director/a:
Nombre del responsable de la actividad:
Dirección Postal:
Municipio:
CIF:
Correo electrónico:
Teléfono:
Nº de escolares participantes:
Curso de los escolares participantes:

Firma digital del centro educativo

